

# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Area Académica: Escuela Superior Huejutla

Tema: Amparo y Garantías individuales

Profesor: Lic. Maximino Tolentino Hernández

Periodo: Julio Diciembre de 2011





## Tema: Las Partes de la Constitución Mexicana

### Abstract

This topic examines the parts of the Constitution of the United Mexican States

- **Keywords:** Parts of The Constitution

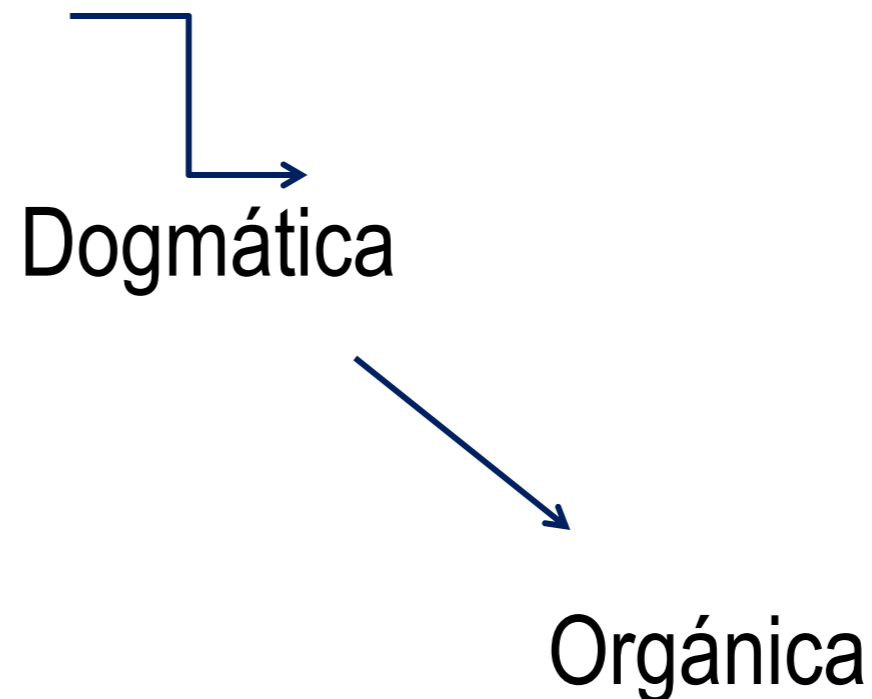




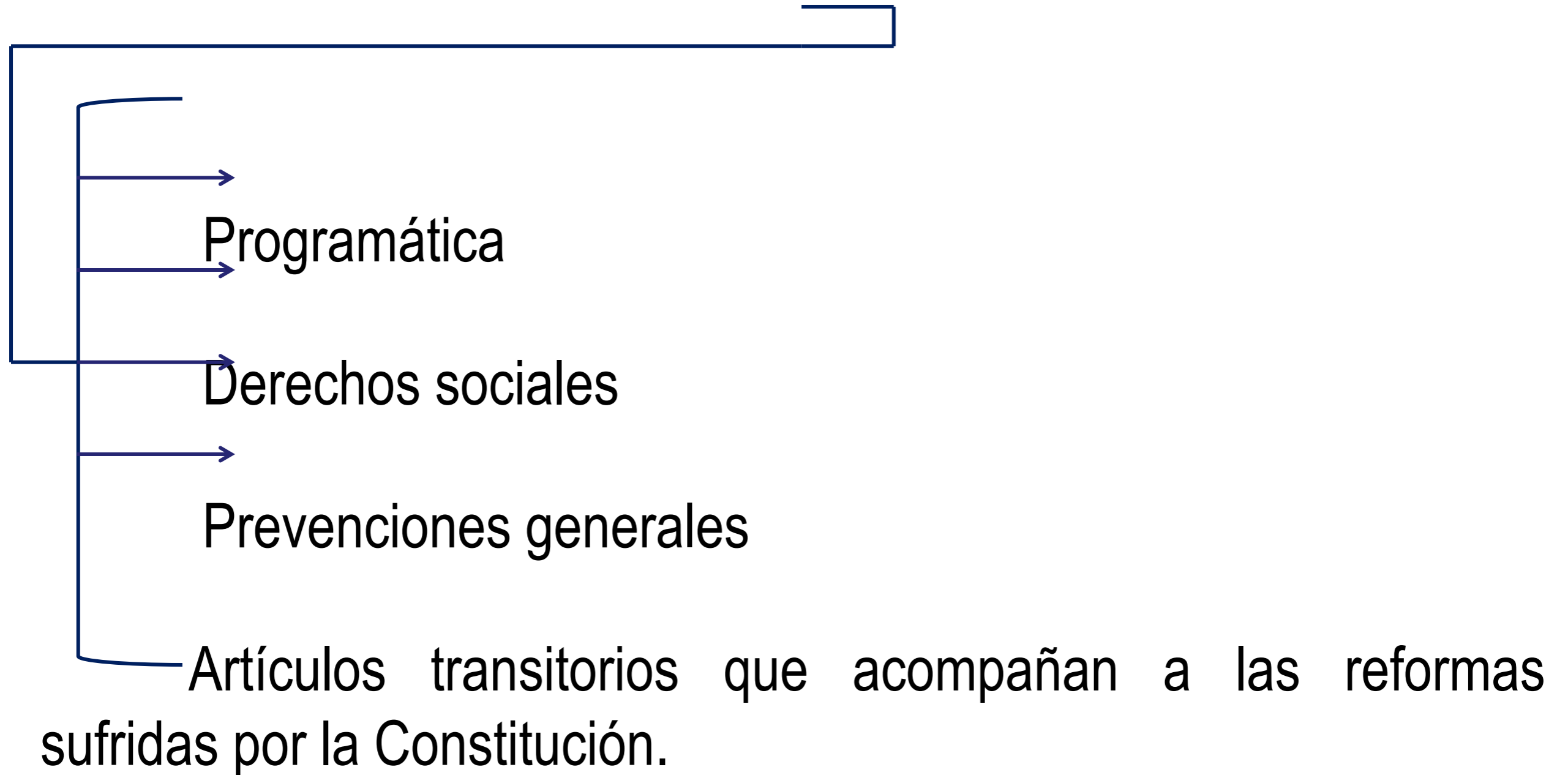
# LAS PARTES DE LA CONSTITUCIÓN

La Constitución es la norma suprema que organiza a los poderes del Estado y protege los derechos fundamentales de las personas.

Se divide en dos partes:



doctrinarios han estimado que la Constitución contiene otras cuatro partes:



- Parte dogmática:

“*dogma*” se entiende, como una “proposición que se asienta por firme y cierta y como principio innegable de una ciencia”, no admite discusión. Las verdades que no requieren comprobación alguna.

“*dogmática*” por contener una serie de verdades que se reputan válidas de suyo: las garantías individuales, visibles en los artículos 1° a 29.

- Parte orgánica:

La parte orgánica complementa a la dogmática. En aquélla se delimitan las competencias de los poderes estatales, en la inteligencia de que cualquier exceso puede vulnerar las garantías de los gobernados.

# CONCEPTO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES

La palabra garantía proviene de *garante*; entre sus acepciones “efecto de afianzar lo estipulado” y “cosa que asegura o protege contra algún riesgo o necesidad”.

Garantías individuales son “derechos públicos subjetivos consignados a favor de todo habitante de la República que dan a sus titulares la potestad de exigirlos jurídicamente a través de la verdadera garantía de los derechos públicos fundamentales del hombre que la CPEUM consigna: la acción constitucional de amparo”.



El artículo 1º constitucional dispone: “en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución”, ello significa que los derechos que todo ser humano tiene son perfectamente reconocidos, pero su efectividad depende de que sean garantizados ----- es decir, afianzados o asegurados--- mediante normas de rango supremo, de modo que las autoridades del Estado deban someterse a lo estipulado por ellas.